

Madrid, 13 de febrero de 2003

En relación con su carta de 27 de enero, registrada de salida al nº 2003005578, me es muy grato informarle de lo siguiente:

1.- En ACS Actividades de Construcción y Servicios, S.A. existe ya un Comité de Auditoría, denominado de "Auditoría y Control", cuya creación fue decidida mediante acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en sesión de 19 de febrero de 1998 en el que se decidieron, asimismo, sus normas de funcionamiento y funciones. En concreto el texto literal de las mismas, según el citado acuerdo del Consejo de 19 de febrero de 1998, es el siguiente:

"Composición y funcionamiento

1.- Estará integrado por tres miembros que serán designados y relevados por el Consejo de Administración de la Sociedad a razón de dos necesariamente elegidos entre los Consejeros, pudiendo recaer la designación del tercer miembro en una persona ajena al Consejo. La designación no podrá recaer en ningún caso en quien esté desempeñando actualmente o haya desempeñado en los tres años inmediatamente anteriores funciones de carácter ejecutivo en la Sociedad.

2.- A sus reuniones asistirá, con voz pero sin voto, y actuará como Secretario el que lo sea del Consejo de Administración de la Sociedad.

3.- Sólo se entenderá constituido cuando asistan la mayoría de sus miembros y adoptará sus acuerdos por mayoría decidiendo en caso de empate el voto del Presidente.

4.- Se reunirá como mínimo dos veces al año coincidiendo con las fases inicial y final de la auditoría de los estados financieros de la Sociedad y del consolidado de su Grupo de Empresas y siempre con carácter previo a la emisión de los correspondientes informes de auditoría. Podrá asistir a las reuniones, cuando fuere especialmente convocado, el Auditor de la Sociedad a los efectos de exponer los aspectos más significativos de las auditorías realizadas.



Funciones

1.- En relación con la auditoría de la Sociedad y del consolidado de su Grupo de Empresas: revisar y aprobar, antes del comienzo de las mismas, el Plan de Auditoría correspondiente; tomar conocimiento de las sugerencias formuladas por los auditores de la Sociedad; y elevar al Consejo de Administración de la Sociedad las oportunas propuestas sobre designación de auditores de la Sociedad, de las filiales, del Grupo de Empresas así como de los honorarios correspondientes.

2.- Revisar y aprobar los cambios significativos en las políticas contables de la Sociedad y de las filiales integradas en su Grupo de Empresas así como de este mismo.

3.- Revisar, antes de su formulación por los respectivos Consejos de Administración, las cuentas anuales de la Sociedad, de sus filiales y de su Grupo de Empresas.

4.- Revisar e informar sobre las estimaciones efectuadas por la Dirección de la Sociedad y de las integradas en su Grupo de Empresas acerca de las posibles contingencias fiscales y legales de carácter significativo.

5.- Conocer los resultados de las inspecciones realizadas por los organismos oficiales.

6.- Cualesquiera otros asuntos que, con carácter especial, le encomiende el Consejo de Administración.”

2.- Los integrantes de ese Comité de Auditoría y Control son: como Presidenta, el Consejero dominical (Grupo Banca March) D. Santos Martínez-Conde y Gutiérrez-Barquín; el Consejero independiente, D. Alvaro Cuervo García; y D. Ramón Carné Casas que no es Consejero de la sociedad, si bien es Consejero en distintas filiales tales como Cobra Instalaciones y Servicios, S.A., Sociedad Española de Montajes Industriales, S.A., Continental Auto, S.L. y Técnicas Medioambientales TECMED, S.A.; y como Secretario, el Consejero-Secretario General, por tanto ejecutivo, D. José Luis del Valle Pérez.